

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 318

Carmen de Patagones, 09 de Septiembre de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
P. ORDENANZAS	07 - 08 - 09
DECRETO	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26
CONVENIOS	26 - 27
LICITACIONES	27 - 28
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO:	28 - 29
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019
Expediente 4084-323HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-323HCD/18; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota de la Sr. Maximiliano Álvarez Presidente de la Murga Kabuki solicitando uso de espacio público en Plaza Magdalena Ramos, de la Localidad de Carmen de Patagones, con motivos a realizarse Festejos de la Primavera, el día 21 del mes de Septiembre del año 2018, a partir de las 12:00hs hasta las 22:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Sr. Maximiliano Álvarez Presidente de la Murga Kabuki en Plaza Magdalena Ramos, de la Localidad de Carmen de Patagones, con motivos de realización de Festejos de la Primavera, el día 21 del mes de

Septiembre del año 2018, a partir de las 12:00hs hasta las 22:00hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3049

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2019.
Expediente 4084-345HCD/18

VISTO:
El Expediente 4084-345HCD/18; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas obra nota del Sr. Liendaf Ricardo Presidente de la Comisión de Fomento Bº Villa del Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Plazoleta ubicada en calle 7 de Marzo entre Martín Guerrico y Padre Juan Bertolone, de la Localidad de Carmen de Patagones, el día 22 de Septiembre del año 2018, desde las 13:00hs hasta las 19:00hs, con motivo de realizar Festejos del Día del Niño.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en Plazoleta ubicada en calle 7 de Marzo entre Martín Guerrico y Padre Juan Bertolone, de la Localidad de Carmen de Patagones al Sr. Liendaf Ricardo Presidente de la Comisión de Fomento Bº Villa del Carmen, el día 22 de Septiembre del año 2018, desde las 13:00hs hasta las 19:00hs, con motivo de realizar Festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA- 15º REUNIÓN DEL DÍA 03-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3050

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2786/19.-

VISTO:
El Expte. 4084-2786/2019; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota el Sr. Gilberto Ibarroule Presidente del Club Social y Deportivo Villalonga, solicita condonación por deuda de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, referido al Comercio N°1300000023.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar dicha Condonación de deudas a favor del Club Social y Deportivo Villalonga respecto de la deuda devengada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, respecto del Comercio N°1300000023 (periodos 2010 a 2018).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Club Social y Deportivo Villalonga, en concepto de deuda de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda del Comercio N°1300000023 por los Periodos Fiscales 2010 a 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10º SESION ORDINARIA- 16º REUNIÓN DEL DÍA 17-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3053.-

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2895/19.-

VISTO:

El expediente N° 4084-2895/19 S/ CONDONACION DE DEUDA AÑO 2012/2018 TASA SERVICIOS URBANOS, CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes mencionado se solicita la condonación de deuda de tasas de Servicios urbanos y Contribución por Obras, para todas las propiedades de la Institución Club Social y Atlético Jorge Newbery; deuda de una Institución sin fines de lucro, ya que todas sus actividades deportivas son desarrolladas con fines sociales.

Que, el Estado Municipal debe acompañar a todas las Instituciones sin fines de lucro, porque fomentan las prácticas deportivas que en muchos casos hacen de sujeción social, y que el Estado no puede resolverlo en su totalidad.

Que, el Club Social y Atlético Jorge Newbery, cumple un rol esencial en la comunidad, ya que ofrece sus instalaciones para la práctica de distintos deportes, donde hoy tiene alrededor de 750 chicos, y la gran mayoría de ellos becados por el Club, porque muchos de esos niños y adolescentes no pueden acreditar la cuota por la actividad que realizan, y fundamentalmente los que practican fútbol, que son jóvenes de bajos recursos económicos de distintos barrios de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fs. 11 y 12 vta., toma intervención la Agencia de Recaudación Municipal a través del dictamen ARM 06/19.-

Que, como consecuencia de ello corresponde la condonación solicitada por la Institución, de los inmuebles N° 20231, 6216, 3709 y 831 respecto de Tasa por Servicios Urbanos, Contribución por Obra de Pavimento inmueble N° 6216 y el Derecho de Construcción inmueble N° 20231.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda devengada, que el Club Social y Atlético Jorge Newbery mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios Urbanos referida a los Inmuebles N° 20231, 6216, 3709 y 831.”-----

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda que el Club Social y Atlético Jorge Newbery mantiene con el Municipio sobre Intereses y Multa devengados hasta la fecha por Contribución por Obra de Pavimento que afecta al Inmueble 6216 y el Derecho de Construcción que afecta al Inmueble N° 20231, de la ciudad de Carmen de Patagones.”-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN DEL DÍA 17-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3054.-

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.

Expediente 4084-220HCD/19

Visto:

El expediente N° 4084 – 220HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. José Agustino, Presidente de la Comisión de Fomento B° “El Bañado” solicita autorización para la realización de los festejos del Día del Niño, el día 4 de agosto de 14:00 a 17:00hs en las inmediaciones de la Quinta Mau

Que, la comisión de fomento no cuenta con muchos recursos económicos para adquisición de regalos y golosinas, pero como siempre

al finalizar servirán un chocolate caliente,

Que, la comisión de fomento invita a la población y a los concejales a compartir el día en las inmediaciones de la Quinta Mau.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. José Agustino, Presidente de la Comisión de Fomento B° “El Bañado” El uso de espacio público para la realización de los festejos del Día del Niño, el 4 de agosto de 14:00 a 17:00hs en las inmediaciones de la Quinta Mau.-----

Artículo 2: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad publica pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10° SESION ORDINARIA- 16° REUNIÓN DEL DÍA 17-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3055

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.

Expediente 4084-216HCD/19

VISTO:

El expediente N° 4084 – 216HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el representante de la Murga Kabuky, Alvarez Maximiliano solicita la autorización para uso del espacio público y corte de calle Irigoyen sito entre Bernal y Boulevard Moreno, para el día domingo 4 de agosto del presente año, en el horario de 14:00hs a 20:00hs.

Que, este pedido surge a que la Murga Kabuky, cumple 15 años en nuestra localidad por lo cual se quiere realizar el 5° encuentro en la plaza de ensayo, donde se realizara el decorado de calle y la puesta de sonido para dar comienzo al evento a las 16:00hs .

Que, dicha entidad de bien público se encuentra registrada bajo el N° 515, desde el 2016.

Que, Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el uso del espacio público y corte de las calles Irigoyen entre Bernal y Boulevard Moreno, de Carmen de Patagones, a la Murga Kabuky, el día Domingo 4 de Agosto de 2019, en el Horario de 14 a 20 horas aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA- 16º REUNIÓN DEL DÍA 17-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3056.-

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.

Expediente 4084-3527/2019

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 – 3527/19, y,-

CONSIDERANDO:
Que, la Biblioteca Popular Sueños del Futuro, solicita se legalice el espacio público que actualmente ocupa tanto la biblioteca como la Comisión de fomento 22 de abril de Villa Lynch.-

Que obra a fs. 39 del expte. 4084-007/12, informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, adjunta plano cuyos datos catastrales, Circ. I, Secc. D Mz. 50 h, Parcelas 17 y 18, siendo predios de propiedad Municipal.-

Que en virtud de legalizar los espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones, la Biblioteca Sueños del Futuro y la Comisión de Fomento del Barrio Villa Lynch, se otorgara en carácter de tenencia precaria 10 m de frente a cada una del inmueble ubicado en calle Luis Py 172.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase en carácter de tenencia precaria, por el termino de cinco (5) años, una superficie de 10 m de frente del inmueble cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. D Mz. 50 h, Parcela 18 a la Biblioteca “Sueños del Futuro” y Parcela 17 a la Comisión de fomento Barrio 22 de abril de Villa Lynch, ubicado en la calle Luis Py N° 172 (entre Calle Itaparica y Jorge Humble), de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El Plazo de cinco (5) años otorgado, podrá ser prorrogado automáticamente por las partes, sino manifiestan expresamente lo contrario.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA- 16º REUNIÓN DEL DÍA 17-07-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3057.-

Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-235HCD/19.

VISTO:
La nota presentada por la Coordinadora de Programas Públicos Sanitarios Guzmán, Valenzuela Mabel Alejandra, y;

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita que el Servicio de Hemoterapia del Hospital “Pedro Ecay” lleve el nombre de la primera Técnica de Hemoterapia del Servicio Técnico “Amaral Claudia”.

Que, dado al importante crecimiento de remodelación del Servicio de Hemoterapia es que se requiere hacer parte del mismo a quien

fue una gran trabajadora y dado a su gran labor y responsabilidad con su lugar de trabajo es que creen más que importante lo solicitado.

Que, Claudia fue un ser Humano excepcional, alegre e introvertida, aun cuando la vida se le presentó difícil, ella pudo sobrellevarlo con su gran capacidad y responsabilidad, poniéndole su bella sonrisa y siguiendo adelante siempre.

Que, nació un 29 de marzo del año 1966, casada con el Sr. Parcaroli y madre de tres hijos, Luisina, Juan Marco y Lucas, se recibió de Técnica de Hemoterapia en la ciudad de Bahía Blanca, un 15 de Mayo de 1996, conjuntamente con su compañera la Dra. Sandra Garro, se empieza a reformar el Servicio de Hemoterapia del Nosocomio, el cual en la actualidad se encuentra en función.

Que, para todos los que trabajan en el Nosocomio, sería de gran importancia poder enaltecer a Claudia Amaral y brindar el Homenaje que tal persona merece, poniendo una Placa en el Servicio de Hemoterapia.

Que, es un honor para este Honorable Concejo Deliberante dar reconocimiento a personas que dan todo por su Vocación de Servicio hacia los más humildes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase con el nombre “Amaral Claudia” al Servicio de Hemoterapia del Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones, por su gran labor, compromiso y vocación de servicio hacia los más humildes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA. 16º REUNION DEL DÍA 17/07/2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3058.-

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-266HCD/19.-

VISTO:
El expediente 4084-266HCD/19, y;

CONSIDERANDO:
Que, los representantes de la Feria Comunitaria Plaza Villarino solicitan la renovación de la utilización de espacio público por el tiempo de seis meses en la Plaza Villarino en la manzana delimitada por las calles San Martín; Dr. Baraja; Piedra Buena y Comodoro Rivadavia de la ciudad de Carmen de Patagones los días Domingos y Feriados en el horario comprendido desde las 11 hs a 18 hs, teniendo una extensión en el horario de verano de 13 hs a 20:30hs.

Que, este Honorable Concejo Deliberante viene cediendo bajo Ordenanza el espacio público mencionado desde Junio del año 2018 a los representantes de la Feria Comunitaria.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prorróguese el permiso provisorio a la comisión de la feria Comunitaria La Comarca, del espacio público en Plaza Villarino en la manzana delimitada por las calles Comodoro Rivadavia; San Martín; Dr. Baraja y Piedra Buena de la ciudad de Carmen de Patagones los días

Domingos y feriados en el horario comprendido desde las 11 hs a 18 hs, teniendo una extensión en el horario de verano de 13 hs a 20hs, por el término de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente. La presente renovación, implicará la renovación automática con la sola presentación del pedido de la comisión de la Feria Comunitaria, quedando el Departamento Ejecutivo autorizado a instruir el acto Administrativo correspondiente. El presente derecho de prórroga automática sólo será perdido si cualquiera de las partes le notificare a la otra de manera fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación.-----

ARTÍCULO 2º: Prorróguese por el período otorgado a la prestación del servicio sanitario a costa de la Municipalidad de Patagones, en las mismas condiciones que se encuentra prestándose.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3061

Carmen de Patagones, 8 de Agosto de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 1823/18.-

VISTO:

El pedido efectuado por la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda del COMERCIO 100000915, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda a la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones, del COMERCIO 100000915, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda, de acuerdo al siguiente detalle:

5. Año 2012 – cuotas 3/4/5/6.-
6. Año 2013 – cuotas 1/2/3/4/5/6.-
7. Año 2014 – cuotas 1/2/3/4/5/6.-
8. Año 2015 – cuotas 1/2/3/4/5/6.-
9. Año 2016 – cuotas 1/4/5/6.-
10. Año 2017 – cuotas 1/2/3/4/5/6.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3062.-

Carmen de Patagones, 8 de Agosto de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2723/18.-

VISTO:

El Expte. 4084- 2723/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Paillalef

Domingo Vice Presidente del Club Social y Deportivo Villa Linch de Carmen de Patagones, solicita condonación de deuda que pudiese corresponder de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda, referido al comercio N°100001484.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante considere dicha Condonación de deudas a favor del Club Social y Deportivo Villa Linch, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda, referida al Inmueble N°100001484.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Club Social y Deportivo Villa Linch de Carmen de Patagones en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda, referido al comercio N°100001484-Períodos 2013 a 2017.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3063.-

Carmen de Patagones, 8 de Agosto de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 3417/19.-

VISTO:

El Expte. 4084- 3417/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Néstor Fabián Calvo Pastor y Presidente de la Iglesia Cristiano Restaurador de Carmen de Patagones, solicita condonación de deuda que pudiese corresponder de la Tasa por Servicios Urbanos de los Inmuebles N°25652 Y 25653.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta procedente que este Honorable Concejo Deliberante considere dicha Condonación de deudas a favor de la Iglesia Centro Cristiano Restaurador, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos referida a los Inmuebles N°25652 Y 25653; ya que la misma se encuentra exenta del pago de la mencionada Tasa, según lo dispuesto en el artículo 88º, inciso c) de la Ordenanza Fiscal y dado a que en su momento omitió realizar los trámites formales por el otorgamiento de exención.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Iglesia Cristiano Restaurador de Carmen de Patagones - en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de los Inmuebles N° 25652 Y 25653 por los Períodos Fiscales 2016(cuota 9; 10; 11; 12); 2017 y 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11° SESION ORDINARIA- 17° REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3064.-

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019.

EXPEDIENTE 4084-229HCD/19

VISTO:

El Expediente N° 4084-229HCD/2019, la nota elevada al HCD del señor Ignacio Micieli Y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ignacio Micieli, vecino de Patagones y propietario del comercio rubro restaurante "Verona" de Carmen de Patagones, presenta solicitud de espacio público y corte de calles para el día 17 de agosto del corriente año, con motivo de desarrollar una feria gastronómica y turística entre las 11,00 y 24,00 horas, en el marco de conmemoración de un nuevo aniversario del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

Que, la feria consistirá en la colocación de cuatro stands de venta de comidas y bebidas en la vereda del comercio, sito en calle Dr. Baraja N° 328.

Que, la idea principal es generar un momento de encuentro entre los vecinos, permitiendo potenciar la gastronomía como dinamizador del turismo local. Este tipo de iniciativa será una prueba piloto para futuros encuentros en fechas patrias para generar movimiento en el pueblo y apreciar los productos de nuestra zona.

Que, este tipo de iniciativa se ve con agrado de parte de las áreas de turismo y cultura de la municipalidad y podría considerarse declararlo de Interés Municipal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el uso de espacio público y corte de calle Dr. Baraja entre España e Irigoyen al señor Ignacio Micieli, para el día 17 de agosto de 2019 para desarrollar feria con stands de comida y expendio de bebidas, de 11,00 a 24,00 horas.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11° SESION ORDINARIA- 17° REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3065

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019.

EXPEDIENTE 4084-1247/17

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1247/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de la Sra SUMIGUAL MARIA ETELVINA para escriturar en el marco de la Ley 10830 el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 62b – Parcela 8 de Carmen de Patagones;

Que el lote en cuestión fue oportunamente vendido al Sr. Sumigual Serapio, padre de la peticionante, por Ordenanza Municipal registrada bajo el n° 676/79;

Que según surge de la copia del Acta de Defunción acompañada a fs. 6 de estas actuaciones el Sr. Sumigual Serapio, padre de la peticionante, se encuentra

fallecido, siendo esta última quien ha quedado como única residente de la vivienda ubicada en el lote en cuestión;

Que, en consecuencia, a los efectos de que la Sra SUMIGUAL MARIA ETELVINA pueda contar con el título correspondiente del inmueble de su propiedad resulta necesario que se modifique la ordenanza 676/79 en su parte pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese en su artículo 1° la Ordenanza 676/79 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dispónese la venta de lotes de propiedad municipal ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, según el siguiente detalle: MANZANA PARCELA MTS.2 VALOR TOTAL ADJUDICATARIO 62B 8 331.10 331.100 Sumigual María Etelevina".-----

Artículo 2°: Autorícese a escriturar en favor de la Sra. SUMIGUAL, MARIA ETELVINA, D.N.I. F 5.410.170, el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección D – Manzana 62b – Parcela 08, de Carmen de Patagones, en los términos del art. 4° inciso 2 de la Ley 10830 y por intermedio de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11° SESION ORDINARIA- 17° REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3066

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019. Expediente 4084-1447/2017.-

Visto:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1447/17

Considerando:

Que, por el mismo tramita la solicitud del Sr. Nicolás Carrasco para escriturar el marco de la Ley 10830 el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 51 a- Parcela 6, de Carmen de Patagones,

Que, el lote en cuestión fue oportunamente vendido al Sr. Víctor Manuel Carrasco, por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 794/83,

Que, según surge de la copia del boleto de compraventa acompañada a fs. 4 de estas actuaciones el Sr. Víctor Manuel Carrasco, transfiriere a Nicolás Carrasco, el lote de terreno que este último pretende regularizar atento tratarse de ser residente de la vivienda ubicada en el lote en cuestión,

Que, en consecuencia a los efectos de que el Sr. Nicolás Carrasco pueda contar con el título correspondiente del inmueble de su propiedad resulta necesario que se modifique la Ordenanza N° 794/83 en su parte pertinente,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese en su Artículo 1° la Ordenanza N° 794/83 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dispónese la venta de los lotes de propiedad municipal ubicado dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominado catastralmente como: Circunscripción I- Sección: D- Manzana 51 a – Parcela 1 a 23, según el siguiente detalle: Manzana 51 a- Parcela 6- supf. 359,06- valor total 751.563.

Adjudicatario Carrasco
Nicolás.-----

Artículo 2º: Autorízase a escriturar en favor del Sr. Nicolás Carrasco- DNI N° 33.454.731, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección; D- Manzana 52 a- Parcela 6, de Carmen de Patagones, en los términos de art. 4 inc. D, de la Ley 10830 y por su intermedio de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3067

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-3430/2019.-

VISTO:

El expediente N° 4084-3430/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, el Dr. Juan Martín Cuevas de WCS Argentina (Sociedad de Conservación de Vida Silvestre) solicita autorización para poder colocar señalética referida al estado actual de los tiburones amenazados en Bahía San Blas en el acceso a la bahía (Puente) y en la Plaza de los Artesanos de dicha localidad.

Que, el objetivo es divulgar entre los visitantes de la reserva de Bahía San Blas la temática sobre el estado de conservación de sus principales tiburones mediante el uso de cartelería.

Que, dicha cartelería plasmaran mensajes conceptos cortos, simples y concretos en un lenguaje claro y sencillo, donde se podrán leer sin importar su orden.

Que, obra en el citado expediente croquis de cartelería a colocar y materiales a utilizar

Que, para su consideración se le ha dado debida intervención a todas las áreas involucradas Desarrollo Económico, Delegación de San Blas, el Sr. Intendente Ing. José Luis Zara, acompañando la buena predisposición de los concejales.

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorícese al Sr. Dr. Juan Martín Cuevas WCS Argentina (Sociedad de Conservación de Vida Silvestre), al uso del espacio público en el acceso a la bahía (puente) y en la Plaza de los Artesanos de la localidad de Bahía San Blas para la colocación de cartelería "Señalética" haciendo referencia a la conservación y uso de hábitat de tiburones amenazados en la reserva natural de uso múltiple en la bahía San Blas.-----

ARTÍCULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal verifiquen el asentamiento y colocación de dicha cartelería.-

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3068

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2019.

Expediente 4084-254HCD/19.-

Visto:

El expediente N° 4084 – 254HCD/19 y,

Considerando:

Que, a fojas 01, el Sr. Nicolás Gribaudo solicita permiso de uso de espacio público y servicios de la plaza central de Stroeder, en el marco de los festejos del día del niño a realizarse el día Domingo 18 de Agosto desde las 13hs hasta las 18hs, del corriente Año.

Que, es una agrupación sin fines de lucro y se comprometen a dejar el espacio en condiciones como corresponde.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Nicolás Gribaudo, al uso de espacio público y servicios de la plaza central de Stroeder, en el marco de los festejos del día del niño a realizarse el día Domingo 18 de Agosto desde las 13hs hasta las 18hs, del corriente Año.-----

Artículo 2: El solicitante será responsable del Orden y Seguridad publica pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DÍA 07-08-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3069



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –1447/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3067, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3067 – S/ Escrituración Ley 10.830 – Sr. Carrasco, Nicolás.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1850/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1823/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3062, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3062 – Ref: Condonación de deuda a la Asociación Rural de Patagones de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda de Comercio 100000915.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1851/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 229 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3065, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3065 – Ref: Uso de espacio público y corte de calle Dr. Baraja entre España e/ Hirigoyen, al Sr. Ignacio Micieli - stands de comidas y expendió de bebidas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1852/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2723/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3063, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3063 – Ref: Condonación de deuda al Club Social y Deportivo Villa Linch de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y

Derecho de Publicidad y Propaganda de Comercio 100001484.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1855/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 254 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3069, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3069 – Ref: Uso de espacio publico y servicios de la Plaza Central de stroeder – día 18 de Agosto de 2019 – Festejos Día del Niño.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1856/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3417/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3064, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3064 – Condonación de deuda de la Iglesia Cristiano Restaurador de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1859/19

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3430/19.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3068, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3068 – Autorizando a la Sociedad de Conservación de Vida Silvestre, el uso de espacio público para colocación de cartelería en Bahía San Blas, en acceso Bahía San Blas (puente) y Plaza de los Artesanos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1895/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1247/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3066, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3066 – Mod. Art. 1º – Ordenanza N° 676/79 – Escritura Traslativa Sumigual María Etelvina.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1896/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 266-HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3061, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3061 – Renovación Uso de espacio público en plaza Villarino, feria comunitaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1908/19



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dichas facultades corresponde al Poder Ejecutivo fijar cuestiones de política salarial y la Administración Municipal (art. 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal) reglamentar lo conducente en materia de empleo público;

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación;

Que, se cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementése en un 5% (cinco por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2018; a partir de los haberes de AGOSTO/2.019, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON

AGOSTO/19	
1	\$6.320,61
2	\$6.402,05
3	\$8.008,82
4	\$8.351,52
5	\$8.579,99
6	\$8.808,42
7	\$9.036,35
8	\$9.275,52
9	\$9.898,97
10	\$10.621,10
11	\$11.512,05
12	\$13.387,20

CATEGORIAS FUERA DEL ESCALAFON

AGOSTO/19	
71	\$11.761,29
88	\$4.632,37

90	\$6.176,54
95	\$18.103,86

ARTICULO 2º: Incrementése el sueldo básico del personal de la Planta de Funcionarios Municipal sobre la escala vigente al mes de diciembre 2018; a partir de los haberes de AGOSTO/2.019, según el siguiente detalle:

CATEGORIAS DEL ESCALAFON AGOSTO/19

50	\$119.504,84
51	\$59.752,42
53	\$44.216,79
54	\$41.826,69
55	\$37.046,50
57	\$33.461,36

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1753/19

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF de CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 534, y.-
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Panamericano de Taekwondo a realizarse en la Ciudad de Punta del Este - Uruguay.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL UNIVERSAL MARAGATA DE TAEKWONDO ITF de CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 534, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Panamericano de Taekwondo a realizarse en la Ciudad de Punta del Este - Uruguay.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$3.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1757/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el "186º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".

Que se llevara a cabo el día 24 de Agosto de 2019, a las 11 horas, en Parroquia Nuestra Señora del Carmen.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "186º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", que se llevara a cabo el día 24 de Agosto de 2019, a las 11 horas, en Parroquia Nuestra Señora del Carmen.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1772/19

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2090/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 302 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 26 San Francisco del Monte de Oro - Colonia Los Álamos, con domicilio Legal en la Colonia Los Álamos de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 1161/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 17 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 264 a foja N° 82 a 85 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora Escuela N° 26 San Francisco del Monte de Oro - Colonia Los Álamos, con domicilio Legal en la Colonia Los Álamos de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

URRA, Mónica -
DNI. N° 28.526.405

SECRETARIA:

GÓMEZ, Laura -
DNI. N° 26.551.406

TESORERA:

RUEDA CAÑIZARES, Gloria
DNI. N° 94.123.448

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

FERNÁNDEZ, Karina -
DNI. N° 31.560.023

2º VOCAL:

ESPINOZA, María -
DNI. N° 24.276.097

3º VOCAL:

ESPINOZA, Laura -
DNI. N° 24.276.096

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

CRUZ, Ricardo -
DNI. N° 24.214.283

2º VOCAL:

RUEDA, Maribel -
DNI. N° 37.600.703

3º VOCAL:

ABINZANO, Raúl -
DNI. N° 18.124.642

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR

CUSA, Eliana -
DNI. N° 26.757.495

VIDELA, Silvina -
DNI. N° 26.129.798

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

MIRANDA, Myrna -
DNI. N° 22.978.452

ASESOR:

BUFALINI, Bibiana -
DNI. N° 26.469.648

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 17 de Mayo de

2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora Escuela N° 26 San Francisco del Monte de Oro - Colonia Los Álamos, con domicilio Legal en la Colonia Los Álamos de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1774/19.-

EXPTE. 4084-4195/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1650/16 - Ref: Incentivo para finalizar Estudios primarios y secundarios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, desde su lugar de trabajo en este caso la Municipalidad ofrece la posibilidad a los agentes municipales de acceder a la formación primaria y secundaria, brindando los elementos básicos para su puesta en marcha y desarrollo de las actividades educativas.-

Que, su finalidad es proporcionar a los estudiantes la formación común que haga posible el desarrollo de las habilidades individuales, motrices, de equilibrio personal, de relación, y de actuación social con adquisición de elementos básicos culturales.-

Que, el título secundario capacita al agente para iniciar estudios de educación superior, teniendo en cuenta que podrá elegir diversas especificaciones que permitirán formarse en temas específicos, tendrá acceso a la universidad, posibilidad de mejora económica y de acceder a otros puestos de trabajo en el ámbito laboral que se desempeñe.-

Que, los agentes que participen del programa educativo primario/secundario, deberán

acreditar asistencia mensual a las clases, de esta manera percibirán una beca de \$600,00.- como ayuda económica, para gastos de traslado, fotocopias, etc., importe que será incorporado en el recibo de haberes, como "incentivo por estudios", afectándose al Programa Fondo Educativo.-

Que, para llevar a cabo el proyecto los espacios físicos a utilizar serán el CIC, NAC, SUM y establecimientos educativos ubicados dentro del Partido de Patagones, todos previstos por la Jefatura Distrital de Educación, tanto en recursos humanos como en la logística.-

Que el programa comprende a agentes de planta permanente y temporaria, siendo esta Subsecretaría de Recursos Humanos la encargada de certificar e informar el cumplimiento mensual de los mismos.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1650/16, el cual quedara redactado d ella siguiente manera:

ARTICULO 1º: Abónese a cada Agente Municipal que participe del Programa Educativo Primario/Secundario, la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00) mensual, en concepto de ayuda económica, para los gastos de traslado, fotocopias, etc.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que los agentes municipales que concurren al Programa deberán acreditar asistencia mensual a las clases.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande serán imputados a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F. Financiación 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida Gasto 5.1.3.4. Otras becas.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1775/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE GOLF LA COMARCA DEL RIO NEGRO DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 384, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a cubrir gastos de organización de Campeonato de Golf en Carmen de Patagones.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE GOLF LA COMARCA DEL RIO NEGRO DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 384, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a cubrir gastos de organización de Campeonato de Golf en Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$3.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1798/19

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Unidad Ejecutora de la Gobernación autorizando la presentación de la subdivisión del Circuito electoral de Carmen de Patagones , y.

CONSIDERANDO:

El diseño actual de los circuitos electorales fue elaborado en la década del 50 del siglo pasado, con modificaciones parciales posteriores. El rediseño del circuito de Carmen de Patagones, permitiría que los electores eviten recorrer distancias significativas para votar. En paralelo, se mejorarán aspectos relacionados con la logística electoral, logrando de esta manera un proceso más eficiente, ordenado y fluido.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Diríjase a la Justicia Nacional Electoral para presentar el anteproyecto de la Sub-División del Circuito Electoral No 0729 en 6 sub-circuitos electorales, Patagones para su aprobación.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese a la presente resolución el anteproyecto previamente mencionado en el artículo 1º como Anexo Único.-

ARTÍCULO 3º: Solicítese a la Cámara Nacional Electoral y a las Autoridades Electorales competentes la actualización de la base de datos del padrón

electoral de los ciudadanos de la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1825/19

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3510/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. MIRANDA LUIS ALBERTO - DNI. N° 11.533.870, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Sección C - Manzana 231 - Parcela 1A, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. MIRANDA LUIS ALBERTO - DNI. N° 11.533.870, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Sección C - Manzana 231 -

Parcela 1A de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1827/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1214/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 307 de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Escuela N° 906 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 1289/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 85 a foja N° 47 y 48 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Escuela N° 906 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CHOQUE, Mónica –
DNI. N° 30.673.624

SECRETARIA:

LATTANZI, Martín –
DNI. N° 24.829.703

TESORERA:

VIDEIRA, Marcelo –
DNI. N° 22.512.709

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

ARBIZU, Sebastián –
DNI. N° 33.985.659

2º VOCAL:

MUÑOZ, Eduardo –
DNI. N° 31.074.011

3º VOCAL:

VALLADARES, Fabián –
DNI. N° 30.529.906

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

STACH, Micaela –
DNI. N° 41.541.023

2º VOCAL:

AICARDO, Nicolás –
DNI. N° 29.397.651

3º VOCAL:

SCHLITTER, Daiana –
DNI. N° 31.074.153

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR

YUNIS, Norma –
DNI. N° 16.545.723
CATALAN, Lorenzo –
DNI. N° 31.491.914

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PÉREZ, Gerardo –
DNI. N° 32.209.480

ASESOR:

RENTERIA, Claudia –
DNI. N° 20.623.045

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Escuela N° 906 de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1828/19

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 398/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 469 de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n Brasil N° 240 de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 1471/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta N° 52 a fojas 80 y 81, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VEGA, Miriam –
DNI. N° 94.952.300

VICE-PRESIDENTE:

RIQUELME, Mariela –
DNI. N° 27.378.820

SECRETARIA:

LÓPEZ, Yanina –
DNI. N° 38.942.077

TESORERO:

ESPADA, Valeria –
DNI. N° 22.944.408

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

IBARROULE, Fabricio –
DNI. N° 21.536.493

2º VOCAL:

HAURE, Darío –
DNI. N° 22.505.969

3º VOCAL:

HERMES, Orrabalis –
DNI. N° 14.137.261

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ACOSTA, Verónica –
DNI. N° 25.525.532

2º VOCAL:

GUERRA, Maura –
DNI. N° 22.016.178

3º VOCAL:

ORTEGA, Cintia –
DNI. N° 34.034.075

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ARCE, Liliana –
DNI. N° 30.610.509
LÓPEZ, Marcela –
DNI. N° 38.352.538

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MORENO, Soledad –
DNI. N° 31.639.192

ASESOR:

SANDRONI, Fabricio –
DNI. N° 24.712.531

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n Brasil N° 240 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1829/19

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4209/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 49 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la “Colonía El Guanaco” Km N° 824 de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea

realizada el día 14 de Mayo de 2019 de la cual surge de Acta Nº 164 a foja Nº 158 a 159 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la "Colonia El Guanaco" Km Nº 824 de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CORO, Corina –
DNI. Nº 26.962.540

SECRETARIA:

GIESER, Melisa –
DNI. Nº 34.034.054

TESORERA:

TORRES, Micaela –
DNI. Nº 30.058.584

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

FALOMIR, Corina –
DNI. Nº 35.170.028

2º VOCAL:

SOLER, Ricardo –
DNI. Nº 31.952.735

3º VOCAL:

VILTE, Lorenzo –
DNI. Nº 31.074.123

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

SOLER, Natalia –
DNI. Nº 27.483.931

2º VOCAL:

SALDIVIA, Sergio –
DNI. Nº 32.900.565

3º VOCAL:

GROSSO, Francisco –
DNI. Nº 27.056.594

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR

RAMIREZ, Carina –
DNI. Nº 28.372.224

RINALDI, Griselda –
DNI. Nº 17.429.389

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

BRENO, María –
DNI. Nº 43.591.468

ASESOR:

DUMRAUF, María –
DNI. Nº 22.943.877

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la "Colonia El Guanaco" Km Nº 824 de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1830/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
09 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$26.253,61), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 01, por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$26.253,61), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, gas y expensas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partidas 3.1.1.0 (\$2.490,42); 3.1.3.0 (\$13.582,47) - 3.1.9.0 (\$10.180,72) - Importe Total \$26.253,61, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1831/19

.....
CARMEN DE PATAGONES,
21 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Público Nº 328, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.516,53), con destino a solventar gastos de Luz y Gas en dicha comisión.-

Que, obra la intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura

de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Público Nº 328, por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.516,53), con destino a solventar gastos de Luz y Gas en dicha comisión.--

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1832/19

.....
Carmen de Patagones, 21 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2958/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 24.320 autoriza al Poder Ejecutivo municipal a declarar administrativamente la posesión y posterior inscripción

de inmuebles dentro del Partido;

Que, las fracciones de tierra de Emiliana ECHEVERRI de SANTOS y/o Emilia ECHEVERRI que se pretenden prescribir administrativamente las posee este municipio desde hace más de cuarenta años, sin existir indicios de sus titulares desde aquellos tiempos hasta el día de la fecha;

Que, las parcelas cuya prescripción administrativa se persigue cuentan con título vigente en el Registro de la Propiedad según Folio 79 del año 1959;

Que, es de público conocimiento que sobre las parcelas que se pretenden prescribir se encuentran viviendas habitadas por vecinos de Carmen de Patagones que ejercen la tenencia de las mismas en los términos del artículo 1910 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la posibilidad de prescribir en favor de este Municipio los inmuebles de las Manzanas 73a y 73c en los términos de la ley 24320, permitirá dar inicio a un proceso de regularización dominial de cada uno de los vecinos tenedores, con el fin de que cada uno de ellos pueda contar con el correspondiente título de propiedad;

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada por la Ley 18430/85, para llevar adelante los actos notariales que correspondan;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme ley 24.320, las tierras ubicadas en la localidad de Carmen de Patagones del Partido de Patagones que se registran a nombre de Emiliana ECHEVERRI de SANTOS, detalladas en el plano de mensura 79-0002-2017.-----

ARTICULO 2º: Las parcelas a adquirir ubicadas en Circunscripción I - Sección E - Quinta 73 de Carmen de Patagones según plano de mensura 79-0002-2017 son: Manzana 73a: Parcelas 10a y

16a y Manzana 73c: Parcela 1a.-----

ARTICULO 3º: Solicitar la cancelación de las parcelas 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Manzana 73a y de las parcelas 1 a 28 de la Manzana 73c inscriptas en el Folio 79 del año 1959 a nombre de Emiliana ECHEVERRI de SANTOS y/o Emilia ECHEVERRI.-----

ARTICULO 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la Registración a favor de la Municipalidad de Patagones y la cancelación de la actual inscripción.-----

ARTICULO 5º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1834/19

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Directora de Compras - Lic. Claudia E. San Martín, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 al 25 de Agosto de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras a la Agente Municipal NORMA MESA - LEGAJOS N° 837, a partir del 22 al 25 de Agosto de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1854/19

Carmen de Patagones, 22 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JULIO DE 2019, asciende a Quinientos Cuarenta y Cuatro (544).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Julio de 2.019, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.409.500,60.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.387.540,00 quedando un remanente neto de \$21.960,60.-

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Julio de 2.019, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08 y decretos vigentes 527/125 y 493/19, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, , establecidos en paritarias, de acuerdo al nuevo Estatuto Municipal (Ord. 2148/2016).

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$2.590,99 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JULIO DE 2019, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, y Decretos vigentes al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información mensual de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.650,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08 y decretos vigentes 527/12 y 493/19.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal - Recursos 12.1.15.03 Sidiss - Ord.209/08 - 40% personal - Partida 1.6.0.0 - \$1.276.240,00; Partida 3.4.2.0 - \$84.800,00; Partida 3.9.3.0 - \$23.850,00 - Importe total: \$1.384.890,00.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1857/19

CARMEN DE PATAGONES, 23 de AGOSTO de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO

BICENTENARIO – Entidad de Bien Público N° 329, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00), con destino a solventar gastos de un baño químico, para el festejo del día del niño.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO BICENTENARIO – Entidad de Bien Público N° 329, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00), con destino a solventar gastos de un baño químico, para el festejo del día del niño.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.3.8.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1860/19

CARMEN DE PATAGONES, 23 de AGOSTO de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 – 7 DE MARZO – Entidad de Bien Público N° 276, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), para el pago de dos “Becas”, a los profesores.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 203 – 7 DE MARZO, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), Entidad de Bien Público N° 276, para el pago de dos “Becas”, a los profesores.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1861/19

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO INTEGRACION PROVINCIAL CADETES CHOELE CHOEL 2019”, torneo de Handball.-

Que, el mismo se realizara el día 29 de agosto de 2019, en la Ciudad de Choele Choel.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “TORNEO INTEGRACION PROVINCIAL CADETES CHOELE CHOEL 2019”, torneo de Handball, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2019, en la Ciudad de Choele Choel.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Iveco – Dominio: NCY 231, de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1862/19

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “CAMPEONATO MUNDIAL DE CANOTAJE DE MARATON – CHINA 2019”, el mismo se realizara del 27 de Septiembre al 27 de Octubre de 2019, por lo cual se deberá trasladar a los Palistas que viajaran a China hasta la ciudad de Buenos Aires.-

Que, fueron seleccionados seis deportistas del Partido de Patagones, con los mejores resultados a nivel Nacional.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “CAMPEONATO MUNDIAL DE CANOTAJE DE MARATON – CHINA 2019”, el mismo se realizara del 27 de Septiembre al 27 de Octubre de 2019, por lo cual se deberá trasladar a los Palistas que viajaran a China hasta la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo Dominio: NCY - 231, de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1863/19

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la participación de "NICOLAS, SHAYA NATALY" en el certamen - "Cantando para él - edición 2019".-

Que, dicho evento se realizara el 24 de agosto de 2019, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de "NICOLAS, SHAYA NATALY" en el certamen - "Cantando para él - edición 2019", el evento se realizara el 24 de agosto de 2019, en la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1877/19

CARMEN DE PATAGONES, 27 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-3499/2019 en el que se tramita la instrumentación de la aplicación de la Ley Provincial 14.547, y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma establece el régimen para los vehículos abandonados en la vía pública o en depósitos municipales o de terceros.

Que resulta necesario que la Municipalidad de Patagones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley 14.547 disponga el procedimiento a seguir en relación a las circunstancias no regladas por dicha norma.

Que, en particular corresponde establecer que, a los fines de la valuación de los bienes a subastar o afectar podrá tenerse en cuenta los siguientes datos objetivos: cotización o valuación de la Compañía Aseguradora que mantiene relación contractual con la Municipalidad para la flotas de vehículos; valuación realizada por Martillero Público inscripto en la Matrícula Provincial; dictamen de la Comisión de Valuación Municipal.

Que, para la determinación del valor de la compactación, cuando la ley no requiere previa valuación, se fijará el valor según el precio de kilogramo de chatarra compactada, con un máximo de 100kgs motos y 1000kgs vehículos.

Que deberán aprobarse los modelos de actas de inspección (Cf Art. 5º Ley 14.547), de intimación (Cf. Arts. 6º y 7º de la Ley 14.547) y de abandono voluntario (Cf. Art. 23º de la Ley 14.547).

Que, resulta pertinente Delegar las atribuciones legales que en virtud de las disposiciones de la mencionada ley recaen sobre el Departamento Ejecutivo, en la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Seguridad, Dirección de Tránsito, con excepción de los actos dispuestos en los arts. 9º, 10º, 11º, 14º y 22º de la Ley 14.547. (cf. Art. 181º de la Ley Orgánica Municipal).

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Los vehículos afectados a la Ley Provincial 14.547 deberán regirse además del procedimiento allí establecido, por las disposiciones del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Delegar en la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete el dictado de los actos administrativos inherentes a la aplicación de la Ley 14547, a excepción de los arts. 9º, 10º, 11º, 14º y 22º.-----

ARTICULO 3º: La Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, será la responsable de la tramitación de las actuaciones inherentes a la aplicación de la Ley 14547.--

ARTICULO 4º: Aprobar los modelos de Acta de Intimación, Acta de Inspección de Vehículos Abandonados o en Estado de Deterioro y Acta de Abandono Voluntario, que como Anexos I, II y III se incorporan al presente.-----

ARTICULO 5º: Para la determinación del valor de los bienes a subastar o afectar se tendrán en cuenta, indistintamente, los siguientes datos objetivos: cotización o valuación de la Compañía Aseguradora que mantiene relación contractual con la Municipalidad para la flotas de vehículos y/o valuación realizada por Martillero Público inscripto en la Matrícula Provincial y/o dictamen de la Comisión de Valuación Municipal. La Dirección de Tránsito emitirá dictamen proponiendo el valor del bien, el que servirá de sustento a la Resolución que dictará la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Para la determinación del valor de la compactación, cuando la ley no requiere previa valuación, se fijará el valor según el precio de kilogramo de chatarra compactada, con un máximo de 100kgs motos y 1000kgs vehículos.-----

ARTICULO 7º: En caso de que se diera la circunstancia prevista en el Art. 22º de la Ley 14.547, una vez hecha la presentación del particular,

dentro de los siguientes diez (10) días se deberá dar intervención al Juzgado de Faltas Municipal y a la Agencia de Recaudación Municipal a fin de determinar los importes correspondientes a multas, tasa por traslado y guarda, o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares. Con los informes precedentes, la Dirección de Tránsito emitirá dictamen sobre el importe que deberá reconocerse al particular luego de practicadas las deducciones correspondientes. Del dictamen se correrá traslado a la Dirección de Gobierno para la elaboración del proyecto de acto administrativo.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el boletín oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1893/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION PATIN PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 495, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1447/19, se otorga un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de viaje del maragato Juan Sebastian Salvo Decillo, representando la Selección de Argentina de Patin en los World Roller Games – Edición 2019, en Barcelona - España.-

Que, dicha Comisión solicita la autorización para efectuar el cambio de destino de la ayuda recibida, la cual será utilizada para el pago de instalación y reconexión de gas en el salón donde desarrollan dicha actividad.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la COMISION PATIN PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 495, el cambio de destino de los fondos recibidos por Decreto Municipal N° 1447/19, los cuales serán utilizados para la instalación y reconexión de gas en el salón donde desarrollan dicha actividad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1909/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La actuado en el Expediente N° 4084 – 3522/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el pago por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$3.961,74), a favor del TIRO FEDERAL 7 DE MARZO, correspondiente al pago del servicio de Luz, del espacio cedido para el funcionamiento de las oficinas administrativas del COMANDO DE PATRULLA RURAL (CPR), de acuerdo al Contrato de Comodato N° 19/09.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$3.961,74), a favor del TIRO FEDERAL 7 DE MARZO, correspondiente al pago del servicio de Luz, del espacio cedido para el funcionamiento de las oficinas administrativas del COMANDO DE PATRULLA RURAL (CPR).--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 50.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1910/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4 DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 357, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$131.040,00), destinados a los gastos de albañilería, para la construcción de la sala de radio de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4 DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 357, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$131.040,00), destinados a los gastos de albañilería, para la construcción de la sala de radio de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$131.040,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1912/19

CARMEN DE PATAGONES, 29 de AGOSTO de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 – STROEDER – Entidad de Bien Público N° 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

TRES CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$71.973,86), para solventar gastos de materiales y mano de obra de arreglos en el salón de usos múltiples de dicho establecimiento escolar.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 – STROEDER – Entidad de Bien Público N° 34, por la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$71.973,86), para solventar gastos de materiales y mano de obra de arreglos en el salón de usos múltiples de dicho establecimiento escolar.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1933/19

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "SUELTA DE CONDORES ANDINO", el mismo trasladara a la comunidad Mapuche Antu Kupay y Nehuen Antu Ruca.-

Que, se realizara del 5 al 7 de septiembre de 2019, en la Localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro.-

Que, se debe contar con un vehículo Municipal, tipo Fiat Iveco NCY - 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "SUELTA DE CONDORES ANDINO", el mismo trasladara a la comunidad Mapuche Antu Kupay y Nehuen Antu Ruca, que se llevará a cabo del 5 al 7 de septiembre de 2019, en la Localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Fiat Iveco NCY - 231, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1935/19**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "ENCUENTRO DE RUGBY", el mismo trasladara alumnos de la escuela municipal de Rugby.-

Que, se realizara el 7 de septiembre de 2019, en la Ciudad de San Antonio Oeste, el mismo dará comienzo a las 9:30 horas.-

Que, se debe contar con un vehículo Municipal, tipo Fiat Ducato FZC - 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "ENCUENTRO DE RUGBY", que se llevará a cabo el 7 de septiembre de 2019, en la en la Ciudad de San Antonio Oeste, el mismo dará comienzo a las 9:30 horas.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo FIAT DUCATO - Dominio FZC 141, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1936/19**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "FASE REGIONAL DE LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019".-

Que, dicho evento se realizara en la Ciudad de Bariloche, los días 2 y 3 de septiembre de 2019, se debe contar con un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY - 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "FASE REGIONAL DE LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019", que se llevará a cabo los días 02 y 03 de Septiembre de 2019, en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Iveco - Dominio NCY 231, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1937/19**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de AGOSTO de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Subsecretario de Servicios Públicos - Sr. Madarieta, Marcos Ángel, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 29 de Julio de 2019 y hasta el 02 de Agosto de 2019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Director de Servicios Urbanos CASTILLO JUAN - LEGAJO N° 1506.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Subsecretaria de Servicios Públicos al Director de Servicios Urbanos. JUAN CASTILLO, LEG. 1506 a partir del 29 de Julio de 2019 y hasta el 02 de Agosto de 2019 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1941/19**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Delegado Municipal de Juan A. Pradere Sra. ROSANA

TERUEL, por uso de su Licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por Siete (7) días hábiles a partir del 10 de Julio de 2019 y hasta el 17 de Julio de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor. CASTRO ARIEL ALBERTO - LEGAJO N° 1641.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de JUAN. A .PRADERE el Señor CASTRO ARIEL ALBERTO - LEGAJO N° 1641, del día 10 de Julio de 2019 y hasta el 17 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1943/19

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la JEFA DE DIVISION CONTROL DE PRESENTISMO - MUTIGLIENGO, ALEJANDRA - LEGAJO N° 1698, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 de Julio de 2.019 y hasta el 26 de Julio de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente CALVO, MARIANELA - LEGAJO N° 3491.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la DIVISION CONTROL DE PRESENTISMO, al Agente CALVO, MARIANELA - LEGAJO N° 3491, a partir del 22 de Julio de 2.019 y hasta el 26 de Julio de 2.019 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1945/19

CARMEN DE PATAGONES, 29 de agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 2963 que crea el Consejo Municipal de Fomento, y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma establece que el Consejo Municipal de Fomento estará integrado por tres miembros, uno en representación de las Comisiones de Fomento, otro en representación del Honorable Concejo Deliberante y otro en representación del Departamento Ejecutivo.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo designar su representante al Consejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1° de la Ordenanza n° 2963.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar al Secretario de Políticas Públicas

y Jefatura de Gabinete como representante del Departamento Ejecutivo en el Consejo Municipal de Fomento.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al representante de las Comisiones de Fomento, dese al Digesto Municipal, publíquese en el boletín oficial y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1947/19

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2129/05

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Concesión N° 146/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa "LA COMARCA S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente contrato proroga al contrato de concesión celebrado el día dos de diciembre de 2008 en el marco de la Licitación Pública N° 06/2008 (cfr. Ordenanza N° 104/08, Ordenanza HCD, N° 339/08, expediente N° 4084-2129/05), en todo los términos y condiciones que no fueren expresamente modificadas o ampliadas.-

Que, se ratifica que el objeto de la concesión es la explotación del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Carmen de Patagones, en base al recorrido vigente o a los que en el futuro determine el Departamento Ejecutivo.-

Que, la prórroga del plazo de concesión se establece por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato original, cuya fecha expiró el día 2 de diciembre de 2018, pudiendo ampliarse por un plazo no mayor a seis (6) meses.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Concesión N° 146/19 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Empresa "LA COMARCA S.A.", según los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1949/19

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena - Entidad de Bien Público Municipal N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita una ayuda económica por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, correspondiente al pago del servicio de guardavidas que presto el Sr. José Emiliano Rodríguez Dergo, el dichas instalaciones, durante diciembre/18, enero/19 y febrero/19.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Entidad de Bien Público Municipal N° 106, correspondiente al pago del servicio de guardavidas que presto el Sr. José Emiliano Rodríguez Dergo, el dichas instalaciones, durante diciembre/18, enero/19 y febrero/19.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1957/19

**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de JULIO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2304/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca Renault Chevrolet Ford- Dominio: GSC 033 - Motor: 61198170074877- Modelo: 2007 - Legajo N° 602, habilitado como transporte de personas rubro "TRANSPORTE ESCOLAR",

propiedad del Señor. MORA, CESAR JOSE - DNI N° 29.720.091, domicilio calle 11 N° 86, de Juan A. Pradere.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 10 de Julio de 2019, al vehículo Marca Ford - Dominio: GSC 033 - Motor: - Modelo: 61198170074877- Modelo 2007 - Legajo N° 602, habilitado como "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Señor. MORA, CESAR JOSE - DNI N° 29.720.091, domicilio calle 11 N° 86, de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 183/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1021/09, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los Señores LLAMBAY, OLGA NOEMI - CUIT N° 27-05763772-8 Y HEREDIA MARTIN MANUEL - CUIT N° 20-25134423-0, solicita Habilitación Comercial del rubro "HOTEL ANEXO RESTAURANT", nomenclatura catastral Circ. VI- Secc. F - Manz: 7 - Parc. 6B - 6C UF - Ptda: 6576-6577 - N° de Inmueble 6204-6205, sito en calle Av. Costanera Luis Piedra Buena entre calle 31 y

32 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4203.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial del rubro "HOTEL ANEXO RESTAURANT" por el termino de Dos Años (2), a nombre de los Señores LLAMBAY, OLGA NOEMI - CUIT N° 27-05763772-8 Y HEREDIA MARTIN MANUEL - CUIT N° 20-25134423-0, sito en calle Av. Costanera, Luis Piedra Buena entre calle 31 y 32 de la localidad de Bahía San Blas.- Nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. F - Manz: 7 - Parc. 6 B - 6C UF - Ptda: 6576-6577 - N° de Inmueble 6204-6205, con fecha 19 de Julio de 2019 y hasta el 19 de Julio de 2021.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 184/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3083/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor HAURE BERNARDO - CUIT N° 20-27966000-6, solicita la habilitación de su comercio rubro "VINOTECA", sito en calle Los Pozos N° 105, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Sección: B Mza: 4 A Parcela 11 A UF 2

- Partida 196752- N° de Inmueble: 19466 - inscripto bajo el N° 7909.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General a fojas N° 19, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación de comercio rubro "VINOTECA", propiedad del Señor HAURE BERNARDO - CUIT N° 20-27966000-6, sito en calle Los Pozos N° 105, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción: XIII - Sección: B - Mza: 4 A - Parcela: 11 A UF2 - Partida 196752 - N° de Inmueble: 19466 - inscripto bajo el N° 7909, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 185/19

CARMEN DE PATAGONES, 19 de JULIO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-939/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora YUCA MIRIAM - CUIT. N° 23-28945431-4, solicita la baja del comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTO ANEXO BUFFET", sito en calle 18 N° 1, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral Circ. XIII- Sec. A - Mza. 19 - Parc: 2B UF- Ptda: 11304 - N° de Inmueble 11576, Inscripto bajo el N° 7765.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 16 de Mayo de 2018.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTO ANEXO BUFFET", sito en calle 18 N° 1, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral Circ. XIII - Sec. A - Mza. 19 - Parc: 2B UF- Ptda: 11304 - N° de Inmueble 11576, Inscripto bajo el N° 7765, propiedad de la Señora. YUCA MIRIAM - CUIT. N° 23-28945431-4, con fecha retroactiva 16 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 186/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3405/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHACANO MICAELA DEL CARMEN - DNI. N° 92.597.114, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 10 Casa 33, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 26, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 03 de Junio de 2019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 10 casa 33, de la localidad de Villalonga, propiedad de la Señora CHACANO MICAELA DEL CARMEN - DNI. N° 92.597.114, con fecha 03 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 187/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-95/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BARRIENTOS LAURA LUJAN - DNI. N° 22.537.446, solicita la baja del comercio rubro "OPTICA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 329, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 39, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 17 de Mayo de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "OPTICA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 329, de Carmen de

Patagones, propiedad de la Señora BARRIENTOS LAURA LUJAN - DNI. N° 22.537.446, con fecha 17 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 188/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4089/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BRIAMONTE ROBERTO OSCAR - DNI. N° 4.415.187, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Churlaquin N° 208, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 30, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Junio de 2019.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Churlaquin N° 208, de Carmen de Patagones, propiedad del Señor BRIAMONTE ROBERTO OSCAR - DNI. N° 4.415.187, con fecha 30 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 189/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1651/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. COLOMBIL JOSE DANIEL - DNI. N° 21.536.568, solicita la baja del comercio rubro "PESCA EMBARCADA - OFICINA", sito en Avda. Piedra Buena S/N°, de la localidad de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 22, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 11 de Junio de 2019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PESCA EMBARCADA - OFICINA", sito en Avda. Piedra Buena S/N°, de la localidad de Bahía San Blas, propiedad del Señor COLOMBIL JOSE DANIEL - DNI. N° 21.536.568, con fecha 11 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 190/19

.....
CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2099/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. YAÑEZ MONICA VIVIANA – DNI. N° 30.004.654, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Russel N° 995, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 26, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Marzo de 2.019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Russel N° 995, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora YAÑEZ MONICA VIVIANA – DNI. N° 30.004.654, con fecha 31 de Marzo de 2.019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 191/19

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-920/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GARAYETA ADRIANA – DNI. N° 28.216.750, solicita la baja del comercio rubro “COTILLON Y JUGUETERIA”, sito en calle 7 N° 77, de la localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 29, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 21 de Febrero de 2.019.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “COTILLON Y JUGUETERIA”, sito en calle 7 N° 77, de la localidad de Villalonga, propiedad de la Señora GARAYETA ADRIANA – DNI. N° 28.216.750, con fecha 21 de Febrero de 2.019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 192/19

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-589/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. COLOMBIL JOSE DANIEL – DNI. N° 21.536.568, solicita la baja del comercio rubro “LIMPIEZA Y FILETEADO DE PESCADO”, sito en Avda. Costanera e/ 27 y 28, de la localidad de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N° 23, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva al 15 de Abril de 2.014.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “LIMPIEZA Y FILETEADO DE PESCADO”, sito en Avda. Costanera e/ 27 y 28, de la localidad de Bahía San Blas, propiedad del Señor COLOMBIL JOSE DANIEL – DNI. N° 21.536.568, con fecha 15 de Abril de 2.014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 193/19

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2572/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PALLERO, MAYCO HAROLDO – CUIT N° 20-40756537-2, solicita la habilitación del comercio rubro “LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL DE AUTOMOTORES”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 12 – Parc. 5D UF – Partida. 6450, N° de inmueble 6065, con domicilio comercial en calle 29 DE MAYO N° S/N, de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7914.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL DE AUTOMOTORES”, propiedad del Sr. PALLERO, MAYCO

HAROLDO – CUIT N° 20-40756537-2, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 12 – Parc. 5D UF – Partida. 6450 - N° de inmueble 6065, inscripto bajo el N° 7914, con domicilio comercial en calle 29 DE MAYO S/N, de Villalonga, con fecha 18 de JULIO de 2.019.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 194/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 774/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RIQUELME MARIA TERESA - CUIT N° 27-185571132-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro “CANCHA DE FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET”, Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. B- Manz. 34- Parcela: 10 y 11 UF- Ptda.079-022121-4/079-022120-6 N° Inmueble 22805- Inscripto bajo N°7850, sito en calle Brasil N° 72 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7850.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro “CANCHA DE FUTBOL CINCO ANEXO BUFFET” por el termino de Dos Años (2), a nombre de la Señora

RIQUELME MARIA TERESA – CUIT N° 27-18557132-2, sito en calle Brasil n° 72 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. B- Manz. 34- Parcela: 10 y 11 UF- Ptda.079-022121-4/079-022120-6 N° Inmueble 22805- Inscripto bajo N°7850, con fecha 17 de Julio de 2019 y hasta el 17 de Julio de 2021.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 195/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1739 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma de OPTICA DEL SOL SRL – CUIT N° 30-71597428-9, solicita la habilitación del comercio rubro “OPTICA”, nomenclatura catastral Circ. I – Sec. C – Manz. 201 – Parc. 5 A UF – Partida. 44327, N° de inmueble 4172, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 329, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4417.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “OPTICA”, a la Firma de OPTICA DEL SOL SRL – CUIT N° 30-71597428-9, nomenclatura catastral Circ.I –

Sec. C – Manz. 201 – Parc. 5 A UF – Partida. 44327, N° de inmueble 4172, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 329, de Carmen de Patagones, con fecha 12 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 196/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1576- MUNIPAT-DG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita habilitación al vehículo – Marca: Toyota Hilux – Modelo: 2019 – Dominio: AD591PP - MOTOR: 16D4541807- Legajo N° 517, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Señor, MENDOZA ALBORNOS, DORIN YAMIL – DNI N° 94.750.384, con domicilio en Tucumán N° 398, Carmen de Patagones.-

Que, el Subdirector de Inspección General, comunica e informa a Foja N° 54, que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo-Marca: Toyota Hilux – Modelo: 2019 – Dominio: AD591PP - MOTOR: 16D4541807- Legajo N° 517, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS”, propiedad del Señor, MENDOZA ALBORNOS, DORIN YAMIL – DNI N° 94.750.384, con domicilio particular en calle Tucuman N° 398, Carmen de Patagones, con fecha 04 de Julio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°197/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1400/2014 iniciado por el Sr. Adrián Dante DOMKE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de escrituración solicitada por el Sr. Adrián Dante DOMKE, respecto del lote de terreno ubicado en el Sector Industrial Planificado, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV - Sección B - Manzana 186b - Parcela 11, de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, el lote en cuestión fue oportunamente vendido por la Municipalidad de Patagones en el marco del proceso de venta de lotes en el Sector Industrial Planificado, tal como se acredita con el boleto de compraventa obrante a fs.18 de estas actuaciones;

Que en tal sentido el nuevo propietario de la parcela de referencia, habiendo cumplido con las condiciones de venta dispuestas en el mencionado boleto de compraventa y con el fin de regularizar dominialmente la misma ha designado como escribano actuante para tales efectos al Esc. Juan Manuel Ramos;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a extender la escritura traslativa de dominio del predio ubicado en el Sector Industrial Planificado e identificado catastralmente como: Circunscripción XIV - Sección B - Manzana 186b - Parcela 11, por ante el Escribano Juan Manuel Ramos, titular del Registro Notarial N°3, en favor del Sr. Adrian Dante DOMKE, DNI 17.067.613.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 198/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3562/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE - Dominio AB698FO - MOTOR: CFZS37908 - Modelo 2017 - Legajo N° 213, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. CORESA, ROBERTO MIGUEL – DNIN° 16.545.713, con domicilio particular en calle 12 N° 115 de JUAN A. PRADERE.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 23 de Julio de 2019, el funcionamiento del vehículo – Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE - Dominio

AB698FO - MOTOR: CFZS37908 - Modelo 2017 - Legajo N° 213, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CORESA, ROBERTO MIGUEL - DNI.N° 16.545.713, con domicilio particular en calle 12 N° 115 de JUAN A. PRADERE.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°199/19

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4363/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Año: 2013 - Dominio N° MMX 335 - Legajo N° 152, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, habilitando asimismo el vehículo Marca: Renault Logan - MODELO: 2016 - MOTOR: K7MA812UC58262 - Dominio N° AA631 MY.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de Julio de 2019, al vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Modelo: 2013 - Dominio N° MMX 335 - Legajo N° 152, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr.

SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341 - Dpto. 2, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca Renault Logan - Año: 2016 - MOTOR: K7MA812UC58262 - Dominio N° AA631 MY - Legajo N° 152 para la función de "Taxi", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341- Dpto. 2, de Carmen de Patagones, con fecha 29 de Julio de 2019.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 200/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de AGOSTO de 2019-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-775/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Dominio IXR 735- MOTOR: 178E80119354942 - Modelo 2010 - Legajo N° 118, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. LODEIRO, ENRIQUE MARIANO - DNI.N° 18.162.769, con domicilio particular en calle Francisco Pita N° 766 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase con fecha 19 de Julio de 2019, el funcionamiento del vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Dominio IXR 735- MOTOR: 178E80119354942 - Modelo 2010 - Legajo N° 118, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. LODEIRO, ENRIQUE MARIANO - DNI.N° 18.162.769, con domicilio particular en calle Francisco Pita N° 766 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°201/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1749- MUNIPAT-DG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita habilitación al vehículo - Marca: Furgon Renault - Modelo: 2017 - Dominio: AA8952J - MOTOR: K4MJ730Q188093 - Legajo N° 512, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor, MARINI, FACUNDO JAVIER - DNI N° 35.599.743, con domicilio en Celedonio N° 602, Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo- Marca: Furgon Renault -

Modelo: 2017 - Dominio: AA8952J - MOTOR: K4MJ730Q188093 - Legajo N° 512, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor, MARINI, FACUNDO JAVIER - DNI N° 35.599.743, con domicilio en Celedonio N° 602, Carmen de Patagones, con fecha 23 de Julio de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°202/19

CARMEN DE PATAGONES, 02 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1361 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MEYER, RICARDO ANDRES - CUIT N° 20-27378821-3, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", nomenclatura catastral Circ. XIII - Secc. B - Manz. 10 - Parc. 14 UF - Partida. 10548013, N° de inmueble 25304, con domicilio comercial en calle Pasaje 10 A N° 282, de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7913.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. MEYER, RICARDO

ANDRES – CUIT N° 20-27378821-3, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. B – Manz. 10 – Parc. 14 UF – Partida. 10548013, N° de inmueble 25304, inscripto bajo el N° 7913, con domicilio comercial en calle Pasaje 10 A N° 282, de Villalonga, con fecha 14 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 203/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de AGOSTO de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-1657 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROJAS, MERCEDES ELSA – CUIT N° 27-26861041-9, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E – Manz. 85 M – Parc. 27 UF – Partida. 20157, con domicilio comercial en calle Mascarello N° 284, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7912.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA ANEXO ACCESORIOS”, propiedad de la Sra. ROJAS, MERCEDES ELSA – CUIT N° 27-26861041-9, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. E –

Manz. 85 M – Parc. 27 UF – Partida. 20157, inscripto bajo el N° 7912, con domicilio comercial en calle Mascarello N° 284, de Carmen de Patagones, con fecha 03 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 204/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4903/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio: PCX 752 – Motor: CFZP32949- Modelo: 2015 - Legajo N° 188, habilitado como transporte de personas rubro “TAXI”, propiedad del Señor. GOMEZ, JONATAN ADRIAN - DNI N° 30.649.294, domicilio calle PAULINO ROJAS N° 64, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 02 de Agosto de 2019, al vehículo Marca VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio: PCX 752 – Motor: CFZP32949- Modelo: 2015 - Legajo N° 188, habilitado como “TAXI”, propiedad del Señor. GOMEZ, JONATAN ADRIAN - DNI N° 30.649.294, domicilio calle Paulino Rojas

N° 64, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 205/19

CARMEN DE PATAGONES, 07 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-828/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FURGON RENAULT KANGOO - Modelo: 2015 -Dominio: OWB 837 - Legajo N° 546, para la función de “SERVICIO PUERTA A PUERTA”, propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO- DNI. N° 21.574.703 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: RENAULT KANGOO - Modelo: 2019 – MOTOR N° H4MH737Q09503 – Dominio: AD425CX.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 07 de Agosto de 2019, al vehículo: FURGON RENAULT KANGOO - Modelo: 2015 -Dominio: OWB 837 - Legajo N° 546, el cual fue habilitado para la función de "SERVICIO PUERTA A PUERTA", propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO - DNI. N° 21.574.703, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 395 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo marca: RENAULT KANGOO - Modelo: 2019 – MOTOR N° H4MH737Q09503 – Dominio: AD425CX - Legajo N° 546, para la función de “SERVICIO PUERTA A PUERTA”, propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO - DNI. N° 21.574.703, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 395 de Carmen de Patagones, con fecha 07 de Agosto de 2019.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 206/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2223/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo Marca: Peugeot Citroen – Dominio: KDW 188 – Modelo: 2.011 - Legajo N° 588, que funcionará como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO – DNI. N° 21.811.421, habilitando asimismo el vehículo Tipo Marca: Peugeot Partner – Dominio: PIN 548– Motor N° 10DBSW0034261 - Modelo: 2.015.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 16 de Agosto de 2019, al

vehículo Tipo Marca: Peugeot Partner – Dominio: KDW 188 – Modelo: 2.011 - Legajo N° 588, el cual fue habilitado para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO – DNI. N° 21.811.421, con domicilio en Islas Malvinas N° 681, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 16 de Agosto de 2019, el funcionamiento del vehículo Tipo Marca: Peugeot Partner – Dominio: PIN 548 – Motor N° 10DBSW0034261 - Modelo: 2.015, para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO – DNI. N° 21.811.421, con domicilio en Islas Malvinas N° 681, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 207/19

CARMEN DE PATAGONES, 20 de AGOSTO de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-157/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2009 – Dominio N° IKI 294 - Legajo N° 177, que funcionara como “TAXI” propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY – DNI N° 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo – Tipo: FORD FIESTA - Marca: - Año: 2016 – MOTOR N° HXJCG505468 - Dominio N° PNR 585.-

Que, la Subdirección de Inspección General, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de Agosto de 2019, al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2009 – Dominio N° IKI 294 - Legajo N° 177, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY – DNI N° 20.043.999, con domicilio en calle Pérez Britos N° 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: FORD DIESTA - Año: 2010 – Dominio N° PNR 585 - MOTOR N° HXJCG505468 - Legajo N° 177 para la función de “Taxi”, propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI N° 20.043.999, con domicilio en calle Pérez Britos N° 67 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de Agosto de 2019.----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 208/19

CARMEN DE PATAGONES, 23 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2053 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. REISVIG, DARDO SEBASTIAN – CUIT N° 23-30552776-9, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE AUTOPARTES ANEXO ACCESORIOS”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 17 – Parc. 4 D UF – Partida. 167363, N° de inmueble 16813, con domicilio comercial en calle Los Pozos N° 276, de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7917.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE AUTOPARTES ANEXO ACCESORIOS”, propiedad del Sr. REISVIG, DARDO SEBASTIAN – CUIT N° 23-30552776-9, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 17 – Parc. 4 D UF – Partida. 167363, N° de inmueble 16813, inscripto bajo el N° 7917, con domicilio comercial en calle Los Pozos N° 276, de Villalonga, con fecha 24 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 209/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de AGOSTO de 2019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2051 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma FAMILIA ENGRAF S.A.S – CUIT N° 30-71615819-1, solicita la habilitación del comercio rubro “FABRICA DE CHACINADOS – ANEXO CAMARA FRIGORIFICA - DESPOSTE”, nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 156 – Parc. 15 – Partida 22357 - N° de inmueble 22719, con domicilio comercial en Sector Parque Industrial de

Carmen de Patagones – calle Interna 9.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4422.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FABRICA DE CHACINADOS – ANEXO CAMARA FRIGORIFICA - DESPOSTE”, propiedad de la Firma FAMILIA ENGRAF S.A.S – CUIT N° 30-71615819-1, nomenclatura catastral Circ. XIV – Secc. B – Manz. 156 – Parc. 15 – Partida 22357 - N° de inmueble 22719, con domicilio comercial en Sector Parque Industrial de Carmen de Patagones – calle Interna 9 – Inscripto bajo N° 4422, con fecha 05 de Agosto de 2.019.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 210/19.-



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Convenio de Distribución de Tasas Municipales suscripto entre La Municipalidad de Patagones y los Distribuidores de Tasas Municipales en el Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad designa como autoridad Delegada para su representación en la ejecución de convenio de referencia, a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, en adelante "La Agencia".

Que, en el caso de Delegaciones del interior del Partido, se considera Distribuidor al Delegado Municipal, en lo que respecta al retiro de las boletas de Tasas Municipales y la entrega de Planillas, todo lo cual deberá efectuarse indefectiblemente en la sede de la Agencia de Recaudación Municipal.

Que, será función específica del Distribuidor de Tasas Municipales, la distribución y/o entrega de boletas de Tasas Municipales, dentro del radio de Acción de la zona que le sea asignada, por la Agencia en el tiempo y forma que se establezca, de acuerdo a las cláusulas del Convenio suscripto.-

Que, el presente convenio será por un AÑO renovable Automáticamente salvo que cualquiera de las partes, notifique fehacientemente a la otra que no será renovado.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Distribución de Tasas Municipales suscripto entre La Municipalidad de Patagones y los Distribuidores de Tasas Municipales en el Partido de Patagones, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1779/19

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler N° 120/19 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente el Club cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que se realizan de Lunes a Viernes organizadas por el Municipio, como así también el uso del salón principal de Domingos a Viernes con sus mesas, sillas y limpieza del mismo, previo acuerdo entre ambas partes.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), a partir del mes de Marzo de 2019 y hasta Diciembre de 2019.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase Convenio de Alquiler N° 120/19 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$15.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1799/19

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El Convenio N° 165/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el "SERVICIO DE HEMOTERAPIA" del HIGA Dr. JOSE PENNA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el "Servicio de Hemoterapia" entregará al "Centro Municipal" los hemocomponentes necesarios según stock establecido y las bolsas dobles para extracción de sangre, para atender los requerimientos que demande su normal funcionamiento.-

Que, el "Centro Municipal" asume el compromiso de realizar campañas de promoción de donación de sangre entre la población asistida y en la comunidad de su radio de influencia, tendientes a alcanzar la autosuficiencia regional.-

Que, el presente tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, renovándose automáticamente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio N° 165/19 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el "SERVICIO DE HEMOTERAPIA" del HIGA Dr. JOSE PENNA - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1823/19



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3465/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N° 16/19, referente a la EJECUCION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO - 1º ETAPA, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicha Licitación, la oferta presentada por el Proveedor GRISMANN MARCOS - por la suma de Pesos \$958.841,34.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la licitación Privada N° 16/19, referente a la EJECUCION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO - 1º ETAPA, , al Proveedor GRISMANN MARCOS, por el monto de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINA Y CUATRO CTVOS. (\$958.841,34).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 46.78.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1810/19

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3468/19 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1641/19 se llamo a Licitación Privada N° 17/19, para la "OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal, tramitado por la Secretaría de Obras Públicas, para el día 14 de Agosto de 2019, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Privada N° 17/19, para la "OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal, con fecha de apertura de sobres el día 11 de Septiembre de 2.019, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar desierto el Primer Llamado a Licitación Privada N° 17/19, para la "OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal", con fecha de apertura el día 14 de Agosto de 2019, por falta de presentación de Ofertas.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 17/19, para la "OBRA C.P.T. N° 23 – AMPLIACION COCINA Y REPARACION CUBIERTA, en la localidad Paraje Igarzabal, con fecha de apertura el día 11 de Septiembre de 2019, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.469.425,61 – Valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1948/19





CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3610/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 17/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA

MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 240km de camino – acceso cantera por Stroeder, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicho Llamado, la oferta presentada por el Proveedor BELLACOMO OSCAR – por la suma de Pesos \$840.000,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 17/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 240km de camino – acceso cantera por Stroeder, al Proveedor BELLACOMO OSCAR, por el monto de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 – Partida de Gasto 3.3.4.0 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1797/19

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2.019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3609/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 18/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 275km de camino – acceso cantera por Emilio Lamarca, tramitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, abierto el acto de apertura de sobre, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de dicho Llamado, la oferta presentada por el Proveedor MEDINA ROSA KARINA – por la suma de Pesos \$852.500,00.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el llamado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 18/19, referente a la CONTRATACION DE MAQUINA MOTONIVELADORA – destinada a mantenimiento de 275km de camino – acceso cantera por Emilio Lamarca, al Proveedor MEDINA ROSA KARINA, por el monto de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$852.500,00).-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 – Partida de Gasto 3.3.4.0 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1809/19

Carmen de Patagones, 21 de agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3400/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N°12/2019 para la compra de Materiales Eléctricos para los accesos de las localidades del Partido de Patagones;

Que producida la apertura del concurso de precios, se presentaron las firmas MAS LUZ SRL, WILD MARÍA TERESA y GRS PATAGÓNICA SRL, las cuales cada una de ellas a ofertado convenientemente en diferentes ítems, reuniendo la documentación oportunamente requerida que garantiza la entrega del producto en tiempo y forma;

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el concurso de precios objeto de estos autos según cada ítem a cada una de las firmas presentadas, dando de esta manera el marco legal exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N°12/2019 para la adquisición de Materiales Eléctricos para los accesos de las localidades del Partido de Patagones, según cada ítem a las siguientes firmas:

- Ítems 15, 16, 17, 24 y 30 a la Firma MAS LUZ SRL, por la suma de \$53.610,00.
- Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 25 a la Firma WILD MARÍA TERESA por la suma de \$235.996,00.
- Ítems 1, 7, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 34 a la

Firma GRS PATAGÓNICA SRL por la suma de \$203.554,63.

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 53.86.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.18.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1833/19


